



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 416/23, 421/23, 427/23 y 437/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 420/23, 435/23, 436/23, 438/23 y 539/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 415/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 417/23, 418/23, 419/23, 422/23, 423/23, 424/23, 425/23, 426/23, 428/23, 429/23, 430/23, 431/23, 432/23, 433/23, 434/23, 439/23, 440/23, 441/23, 442/23, 443/23, 444/23, 445/23, 446/23, 447/23, 448/23, 449/23, 450/23, 451/23 y 452/23.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.174.-

Semanas del 03/04/2023 al 05/04/2023.-

DECRETO N° 416

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana N° 91 con frente sobre calle San Lorenzo esq. Sarmiento y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 39° 08 ' E de 20.29 mts, lindando con terreno municipal.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 49° 52' O de 10.68 mts, lindando con terreno municipal.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 42° 12'O de 20.41 mts, lindando con calle San Lorenzo.

NOROESTE: 4-1 al rumbo N 50° 23'E de 11.77, lindando con calle Sarmiento.

SUPERFICIE: 228.33 m2 (Doscientos Veintiocho metros cuadrados con Treinta y Tres décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 421

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la Expo Muestra de fotografía "Amaneceres - Atardeceres y Contraluz" que se llevará a cabo los días 7 y 8 de abril en la Plazoleta "Gaspar Benavento";

ARTICULO 2º: Pase a Dirección de Turismo, Dirección de Cultura;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Sr. Julio César Firpo, Pte. del Club de Fotógrafos Victorienses.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 427

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE CONCURSO.

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese de la medida de suspensión del trámite de llamado a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Jefe del Departamento Catastro, función "F", categoría 8 del escalafón municipal, dispuesta por Decreto N° 974/19 D.E.M., por haber culminado la Información Sumaria ordenada por Decreto N° 943/19 D.E.M., sin que corresponda la instrucción de Sumario Administrativo al empleado Zapata Ricardo Alberto, Legajo 540.

ARTÍCULO 2º: Ordenar la continuidad del trámite del concurso dispuesto por Decreto N° 600/19 D.E.M., modificado por Decreto N° 757/19 D.E.M., girándose las actuaciones al Jurado de Concurso, una vez firme

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a través de la Oficina de Personal al Jurado de Concurso designado por Decreto N° 600/19 D.E.M., modificado por Decreto N° 757/19 D.E.M. y a los agentes municipales Castro Yamila Soledad y Zapata Ricardo Alberto.

ARTÍCULO 4º: Pase a la JACD, Asesoría Letrada y Secretarías de Planeamiento y Gobierno.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 437

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

IMPLEMENTANDO MEDIDAS TENDIENTES A DISMINUIR LA VELOCIDAD DEL TRANSITO VEHICULAR SOBRE UN TRAMO DEL BOULEVARD EVA PERON.

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adopción de las siguientes medidas sobre el Boulevard Eva Perón, en el tramo comprendido entre las arterias Esteban Loné y Boulevard Rivadavia de nuestra ciudad, las que tienen por objeto resguardar la integridad física de las:

- a.-) Autorizar la colocación de reductores de velocidad, en ambos sentidos de circulación.
- b.-) Autorizar el estacionamiento vehicular sobre el Boulevard Eva Perón, en el tramo comprendido entre las arterias Esteban Loné y Rivadavia, en el sentido sudoeste a noreste.
- c.-) Reforzar la cartelera vial en la zona, con las señales reglamentarias de restricción pertinentes.
- d.-) Realizar controles de tránsito periódicos con la finalidad de concientizar a los usuarios de la vía pública sobre el cumplimiento de los límites de velocidad máxima en la zona.
- e.-) Colocación de semáforos intermitentes con luces de precaución.

Las medidas descriptas podrán ser ampliadas, reducidas, modificadas y/o transformadas por resolución fundada conjunta de las Secretarías de Planeamiento y Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las áreas con competencia en la materia para que procedan a realizar la señalización pertinente y se comisione personal para tareas de prevención en la zona.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Inspección General, Juzgado Municipal de Faltas, Defensa Civil Municipal y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 439

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.174.

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.174 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Inspección General, Juzgado de Faltas, y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 420

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

DISPONIENDO LA ORGANIZACION DE LA "2ª FIESTA DEL SÁBALO Y REGIONALES" JUNTO AL ENTE MIXTO VICTORIA TURISMO (EMVITUR).

ARTÍCULO 1°: Disponer junto al Ente Mixto Victoria Turismo (EMVITUR), la coorganización del evento "2a FIESTA DEL SÁBALO Y REGIONALES" a desarrollarse los días 7 y 8 de Abril del año en curso, a partir de la hora 10.30 Hs.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el evento mencionado en el artículo se llevará adelante en el predio de la denominada "Playa Alta", sito en Avenida Costanera "Dr. Pedro Radío" y Laprida de nuestra ciudad. El Municipio se reserva el derecho a modificar por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas las fechas previstas.

ARTÍCULO 3°: Disponer que EMVITUR -en su carácter de co-organizador del evento- suscriba convenio con el concesionario de la Playa Alta (Leandro Ricardo Nuñez, CUIT N° 20-34605075-7, conf. Decreto N° 1382/22 D.E.M.), a los fines de que asuma las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- 1) la cesión gratuita del uso del predio denominado Playa Alta, sito en Av. Costanera Dr. Pedro Radío y Laprida de nuestra ciudad, para la realización del evento los días fijados en el artículo 1° del presente;
- 2) la prestación de los servicios generales de atención al público en bares, expendio de comidas sin exclusividad y con infraestructura propia.
- 3) la colocación de baños químicos en cantidad suficiente para la envergadura del evento, durante las dos jornadas establecidas.
- 4) contratación de los servicios de locución.
- 5) servicios de organización referida al espectáculo.
- 6) Organización de concurso "asado de pescado" y refrigerio para invitados especiales, artistas y autoridades.

ARTÍCULO 4°: Disponer que como compensación de lo establecido en el artículo anterior, el concesionario dispondrá de los siguientes derechos: explotación del servicio de cantina y gastronomía sin exclusividad, corriendo por su exclusiva cuenta las utilidades y/o quebrantos que resulten de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 5°: Disponer que EMVITUR tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

I.-) contratación de grupo electrógeno.

II.-) contratación de carpa para el evento.

III.-) pago de los aportes, derechos y contribuciones a los organismos de contralor que intervienen en este tipo de espectáculos, tales como SADAID, AADI CAPIF.

ARTÍCULO 6°: El Municipio -a través de sus distintas reparticiones- asume a su cargo las siguientes obligaciones:

a.-) El servicio del cuerpo de inspectores de tránsito, para el ordenamiento vehicular en la zona.

b.-) control de las condiciones sanitarias, de higiene, salubridad, seguridad y moralidad dentro del ámbito físico donde se lleve a cabo el evento, a cargo de las áreas de Bromatología y de Seguridad Municipal; como



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

así también, la supervisión y control bromatológico de cantinas y/o lugares en los que se expandan comestibles para el consumo del público.

c.-) contratación de personal de la Jefatura Departamental Victoria, quienes tendrán a su cargo la seguridad del evento.

d.-) contratación de artistas locales y foráneos.

e.-) contratación del servicio de pantalla y cámaras.

f.-) servicio de ambulancia.

g.-) seguro de responsabilidad civil para espectadores y asistentes.

h.-) diseño, difusión y promoción del evento por medio de la Dirección de Turismo

i.-) los recursos humanos necesarios en el armado de la infraestructura de la fiesta, a cargo del personal del Corralón Municipal, Alumbrado Público y contar con agentes de tránsito para la organización vehicular y de calles.

ARTÍCULO 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Inspección General, Bromatología, Seguridad y Mesa de Entrada.

ARTICULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 435

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DE ARTISTA

ARTÍCULO 1°: Disponer la contratación directa de "Los Majestuosos del Chamamé", para la actuación en el marco de la 2da. Fiesta del Sábalo y Regionales organizado por la Municipalidad de Victoria junto al ente mixto de Turismo (ENVITUR), a desarrollarse los días 7 y 8 de abril del año en curso, en el predio de la denominada "Playa Alta" sito en Avenida Costanera "Dr. Pedro Radío" y Laprida de nuestra ciudad, según horarios y cronograma dispuesto por la organización conforme a Decreto n° 420/23.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que la cancele.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la entrega de la carta de pago autorizada por el presente estará a cargo del responsable de la Dirección de Turismo Lic. Martín Alejandro Lima, D.N.I. N° 26.321.372, con domicilio en calle España N° 326 de esta ciudad, quien deberá previamente requerir la factura de pago original.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 436

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, a través de la cuadrilla de alumbrado público, a realizar la bajada trifásica de energía eléctrica para abastecer a la carpa principal y los distintos stands de productores y emprendedores que participen de la "2a Fiesta del Sábalo y Regionales" organizada por el ENTE MIXTO DE VICTORIA TURISMO (EMVITUR) en el predio de la Playa Alta de nuestra ciudad, los días 7 y 8 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la medida adoptada en el artículo anterior debe ser considerada como un aporte del Municipio de Victoria al mencionado evento.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 3°: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y Producción y Medio Ambiente, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 438

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

AUTORIZANDO EL TRAMITE DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "2a FIESTA DEL SÁBALO Y REGIONALES".

ARTICULO 1°: Disponer la contratación directa por vía de excepción del Sr. Rey Manuel Alberto, DNI N° 27.606.843, CUIT N° 20-27606843-2, con domicilio en calle Irigoyen n° 467 de la ciudad de Diamante (E.R.), para la prestación del servicio de sistema de sonido (16 sistemas Proel Axiom ax2010a 8 x lado, 08 Subs M22 doble 18" 4 x lado, 08 monitores 15" coaxiales Beyma, 01 Yamaha QL5 FOH, 01 Yamaha Ls9 MONI, 01 set de microfónica acorde) y luces (24 big par kolortec 180, 08 móviles beam 5r, 01 máquina de humo, 02 ml nibroots, 12 par mil, 01 consola Ylger Touch), de acuerdo a especificaciones según presupuesto anexo obrante a fs. 06 del expediente 1761/23.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el artículo 1° asciende por todo concepto a la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.950.000,00), pagaderos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos de titularidad del contratado N° 019006113768 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., CBU 3860019501000061137689, alias LARSONIDO , CUIT N° 20-27606843-2.

ARTICULO 3°: Disponer la contratación directa por vía de excepción del Sr. Meyer Gerardo Román Andrés, DNI N° 31.307.525, CUIT N° 20-31307525-8, con domicilio en calle 3 de Febrero n° 1420 de la ciudad de Paraná (E.R.), para provisión de escenario layher, piso de 10,28 x 5,14 a 1,20 metros de altura con torres laterales y espalda de 8 metros, techado con mangrullo en posición FOH, área de trabajo y escalera, de acuerdo a especificaciones según presupuesto anexo obrante a fs. 07 del expediente 1761/23.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el artículo 3°, asciende por todo concepto a la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), pagaderos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única en Pesos del contratado n° 361997/7 (Sucursal 0292 Paraná Cinco Esquinas), CBU 0720292888000036199772, CUIT N° 20-31307525-8.

ARTICULO 5°: Disponer la contratación directa por vía de excepción del Sr. Beltramo Raúl Daniel, DNI N° 16.935.482, CUIT N° 20-16935482-1, con domicilio en calle Santa Fe n° 1644 Piso 07, Depto. 06 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para la prestación del servicio de pantalla led 9x3 con sistema de montaje, control y operación y desarrollo de material audiovisual de soporte durante 2 jornadas, desde las 11 horas y hasta el cierre del evento, de acuerdo a especificaciones según presupuesto anexo obrante a fs. 08/09 del expediente 1761/23.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el artículo 5°, asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 840.000,00), IVA incluido, pagaderos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única en Pesos del contratado N° 478-359015/5 del Banco Santander (478-Sucursal Rosario Pichincha), CBU 0720478888000035901554, alias TIZA.CHARCO.POESIA, CUIT N° 20-16935482-1.

ARTICULO 7°: Disponer la contratación directa por vía de excepción del Sr. Beltramo Raúl Daniel, DNI N° 16.935.482, CUIT N° 20-16935482-1, con domicilio en calle Santa Fe n° 1644 Piso 07, Depto. 06 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para la prestación del servicio de 3 cámaras con 2 camarógrafos y mixer con director de cámara, de acuerdo a especificaciones según presupuesto anexo obrante a fs. 10/11 del expediente 1761/23.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el artículo 7°, asciende a la suma de pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 396.000,00), IVA incluido, pagaderos mediante



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

pagaderos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única en Pesos del contratado N° 478-359015/5 del Banco Santander (478-Sucursal Rosario Pichincha), CBU 0720478888000035901554, alias TIZA.CHARCO.POESIA, CUIT N° 20-16935482-1.

ARTICULO 9°: Disponer la contratación directa por vía de excepción del Sr. González Manuel, DNI N° 33.841.983, CUIT N° 20-33841983-0, con domicilio en calle 9 de Julio n° 792 Barrio Parque de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para la prestación del servicio de operación de video/pantalla, de acuerdo a especificaciones según presupuesto anexo obrante a fs. 12 del expediente 1761/23.

ARTÍCULO 10°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el artículo 9°, asciende a la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), IVA incluido, pagaderos mediante pagaderos mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única en Pesos del contratado N° 237-018743/3 del Banco Santander (Sucursal 237 Rosario Av. Pellegrini), CBU 0720237988000001874336, alias manuelgonzalvez.san, CUIT N° 20-33841983-0.

ARTÍCULO 11°: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago y a la Tesorería para que proceda a su cancelación, en las condiciones expresadas.

ARTICULO 12°: Establecer que las contrataciones autorizadas mediante los artículos 1°, 3° y 5° serán solventadas con fondos provenientes del Decreto N° 076/23 H.C.S.. En el supuesto de que dichos fondos resulten insuficientes, se utilizarán los correspondientes al fondo del turismo. El resto de las contrataciones también se solventarán con el fondo del turismo y si resultare insuficiente, correrán finalmente por cuenta de las rentas generales del presupuesto municipal.

ARTICULO 13°: Disponer que a través de la Oficina de Compras se proceda a notificar la contratación.

ARTICULO 14°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 15°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 415

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

PRORROGANDO CONTRATO

Artículo 1°: DISPONESE la prórroga del contrato celebrado entre el Sr. Ricardo Raúl Ruaro, M.I. N° 8.562.112, con domicilio en calle Maipú N° 288 de esta ciudad, y la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, referente al inmueble urbano, sito en Zona de Quintas, continuación de Avenida Costanera Pedro Radio, Suburbios Norte, Superficie de 1,4968 Has., Plano N° 6.753.-

Artículo 2°: El plazo de locación será por el término de un (1) año contado a partir del 01 de Abril de 2.023, venciendo en consecuencia el 31 de Marzo de 2.024.

Artículo 3°: El precio se establece en la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), que será abonado por adelantado del 1° al 10° de cada mes, realizándose todos los pagos por Contaduría Municipal.

Artículo 4°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 417

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RUBIN JORGELINA LUCIA D.N I N° 31.961.072 domiciliada en Sub Sud 5to Cuartel S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 5.800,00), destinados a cubrir gastos médicos por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición da este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 418

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SILVA CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I N° 20.290.067, domiciliada en calle 33 Orientales e/ Vélez Sarsfield y Laprida de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peses Dieciséis Mil con 00/100 ctvs (\$ 16.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a la institución).

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASA a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 419

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ SILVANA SABRINA D.N.I N° 38.053.713, domiciliada en calle Constitución y Passo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 ctvs (\$ 32.065,00), destinados a cubrir gasto de estudio médico única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábi.es, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 422

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día lunes 3 de abril de 2023 hasta el martes 31 de octubre de 2023 inclusive, los servicios de:

González, José Camilo Clase 1997

CUIL 20-40.405.806-2

Domicilio: Bvar Lavalle y Sarmiento de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$27.000), mensuales. -

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales lunes y viernes en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento. -

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrolló Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 423

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE SOFTBOL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al lunes 3 de abril de 2023 hasta el martes 31 de octubre de 2023 inclusive, los servicios de:

Azpeitia, José Claudio

Clase 1976

CUIL: 23-25.445.617-9

Domicilio: Profesor Sánchez 166 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$27.000), mensuales.

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales los días sábados de 9 a 12 hs y por la tarde de 15 a 16 hs en El Campo de Deportes de la Escuela Técnica "Pedro Radío" ubicado en calle España 476.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De Forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 424

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle Corrientes 285 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 425

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 426

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De FORMA

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 428

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESTECHO PAOLA EVANGELINA D.N.I N° 28.667.379, domiciliada en Calle Vélez Sarsfield e/ Yatay y Las Piedras S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 429

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZALAZAR DANIELA ISABEL D.N.I N° 27.136.533, domiciliada en calle Florencio Varela e/ Italia y Mitre de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 430

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 431

Victoria, Entre Ríos, 03 de Abril de 2023



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.1.11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 432

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA CASA DE LA MUJER DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1ro de Marzo de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2023 a la Dra. BRASSESCO ALDANA MICAELA, DNI N° 39.255.621, MP: 2338 con domicilio en calle FRENCH E/LOPEZ JORDAN Y CATAMARCA S/N, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador quedara a disponibilidad y necesidad del locatario, que la retribución será equivalentes a UNA CATEGORÍA UNO DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL MAS TITULO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 433

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2023

ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir del día 31 de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Débora Milagros Vera, CUIT N° 27-38259978-6, con domicilio en calle M. Oberti de Basualdo y Marcos Paz de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas Municipal notificar a la Sra. Vera de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, y remitir copia del presente a Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

DECRETO N° 434

Victoria, Entre Ríos, 04 de Abril de 2023

CONTRATANDO PERSONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL COPNAF Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 de abril del año 2.023, a la Srta. Cecilia Vanesa Santa Cruz, DNI N°30.945.753, con domicilio en calle Larrea entre Constitución y Sgto. Cabral de esta ciudad, desempeñándose la nombrada como auxiliar "Guardera" en el Jardín Maternal Pequeños Gigantes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000), monto que estará sujeto a las variaciones de partida que regularmente gira el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) para dicha función, en el marco del convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente, deberá extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 440

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a el Sr. BRASDESCO DANIEL ALBERTO D.N.I N° 24.071.704, domiciliado en calle Arenales N° 728 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctvs (\$ 16.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a institución).

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE Q Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 441

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRITO NATALIA BELEN D.N.I. N° 32.396.105, domiciliada en calle San Miguel e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 37.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 442

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR al Sr. Romero Luciano José Fernando, D.N.I. N° 23.504.238, con domicilio en calle Mitre N° 1.064, de esta ciudad, con efecto retroactivo al 1º de abril de 2.023 hasta el 30 de Junio de 2.023.

ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 443

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA CASA DE LA MUJER DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1ro de Marzo de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2023 a la Dra. DI ORIO LAURA DANIELA, DNI N° 37.568.424, MP: 10213 con domicilio en calle VELEZ SARSFIEL N° 666, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador quedara a disponibilidad y necesidad del locatario, que la retribución será equivalentes a UNA CATEGORÍA UNO DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL MAS TITULO UNIVERSITARIO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5°: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 444

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Gral Hornos N° 224 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 445

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. RETAMAL CRISTINA ROSANA DNI N° 21.650.030 domiciliado en calle Cuneo e/ Bartoloni y Laprida de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica) por única vez;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4°: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 446

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VERGARA NOELIA DNI N° 38.260.091 domiciliado en calle Vicente López e/ Sánchez y Montenegro S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 32.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica);

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 447

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 448

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 449

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.

ARTÍCULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 450

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 451

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 452

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-*

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 011 obrante as fs. 70/71 del expediente N° 601/2023, en un todo de acuerdo a lo esgrimido en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la Sra. Leticia Andrea Garino C.U.I.T. 27-20461047-4, con domicilio en Santa Fe N° 3061 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la adquisición de: ítem N° 1: Un (1) Sillón Odontológico con banqueta marca Denimed, por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$849.000,00); ítem N° 2: instalación y puesta en marcha, por un monto total de pesos sesenta y un mil con 00/100 (\$61.000,00); e ítem N° 3: Un (1) Compresor Odontológico silencioso Medert, por un monto total de pesos ciento catorce mil con 00/100 (\$114.000,00).

ARTÍCULO 3º: Precisar que el monto total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil con 00/100 (\$1.024.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma mencionada de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante los artículos precedentes.

ARTICULO 6º: Pase a Oficina Contable y Presupuestarla, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.174

CARTEL ESCENARIO VIEJA ESTACIÓN

VISTO:

El Decreto existente N° 838 del año 2.016 designando con el nombre "Octavio Osuna" al escenario mayor del predio municipal de la Vieja Estación, Y;

CONSIDERANDO:

Que se decidió homenajear a don Octavio Osuna en el año 2.016 colocando su nombre en una placa, la cual fue sustraída por un hecho vandálico.

Que reconocer a nuestro guitarrista, compositor y cantante que no solo brillo en Victoria sino que hizo lo propio en diferentes escenarios donde se presento, nos permite plasmar su nombre en lo alto de este escenario.

Que la estructura permitiría que en su parte superior se incorpore un cartel de amplia dimensión con su nombre para que se destaque y se ilumine en eventos desarrollados en ese lugar, lo que permite además embellecer ese espacio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Instálese un cartel de amplia dimensión en la parte superior del escenario de la Vieja Estación, con la leyenda sugiriendo escenario mayor "OCTAVIO OSUNA".



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/23.-
11 de Abril de 2.023.-

ARTÍCULO 2º)- El Poder Ejecutivo Municipal designara al área pertinente para el diseño y ejecución del mismo, procurar utilizar materiales resistentes aptos para la intemperie.

ARTÍCULO 3º)- Imputar los gastos de la presente Ordenanza al presupuesto del año vigente.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 30 de marzo de 2.023.-

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE